



TRAMITADO

13 OCT 2015

REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO DE DOS BANDEJAS ALTA PARA COCINA, PARA CSC CALERA DE TANGO, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SENAME.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3066 /

SANTIAGO,

13 OCT 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5 N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que Crea el Servicio Nacional de Menores y Fija el texto de su Ley Orgánica; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta N° 0032/B, de 2007, y en la Resolución N° 297, de 2014, ambas del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de la ley a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores.
- 2º Que, para dicho efecto, el Servicio Nacional de Menores cuenta con Centros especializados en los que se atiende directamente a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo su custodia, y con Programas de Trabajo que apoyan dicha labor.
- 3º Que, para efectos de lo indicado en el considerando precedente, el CSC Calera de Tango, centro de Administración Directa de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, requiere Adquirir un horno de dos bandejas alta para cocina.
- 4º Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en Convenios Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de bienes no se encuentra disponible, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- 5º Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en los artículos 5º, 7º y 8º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores adquirirá los bienes referidos en el considerando tercero precedente, mediante un proceso de licitación pública.
- 6º Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando tercero anterior.
- 7º Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación.

- 8º Que, en este contexto, es necesario para el CSC Calera de Tango, contar con un proveedor que entregue al Centro, el producto establecido en especificaciones técnicas requeridas en la siguiente dirección, Camino Santa Inés S/N, Comuna de Calera de Tango.

RESUELVO:

- 1º **LLÁMASE** a licitación pública para la para Adquirir un horno de dos bandejas alta para cocina, para el CSC Calera de Tango, centro de Administración Directa de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME.
- 2º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas de licitación pública para Adquirir un horno de dos bandejas alta para cocina, para el CSC Calera de Tango, centro de Administración Directa de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, cuyo texto es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN HORNO DE DOS BANDEJAS ALTA PARA COCINA, PARA CSC CALERA DE TANGO, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SENAME"

1.- OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto, la Adquisición de un horno de dos bandejas altas para cocina del CSC Calera de Tango, Centro de Administración Directa de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, que se detallan a continuación:

Tipo de Licitación:

Licitación Pública para contratación igual o inferior a 100 UTM	x
Licitación Pública para contratación superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de los productos requeridos, constan en **ANEXO Nº 1**, denominado: Especificaciones Técnicas que se publica adjunto a estas Bases y se entiende formar parte integrante de ellas.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los requerimientos que se plantean en las especificaciones técnicas de la contratación.

3.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación de bases	Hasta el día hábil siguiente a la total tramitación de la presente Resolución Exenta.
Cierre Recepción de Ofertas	5 días hábiles contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl , siempre que no sea día lunes ni día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación de la presente resolución en el Sistema www.mercadopublico.cl y hasta los dos días hábiles siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta el día hábil siguiente del cierre de consulta de los proveedores, en el horario que determine el portal
Apertura Electrónica de Ofertas	El día hábil siguiente al cierre de la recepción de ofertas.
Adjudicación	A más tardar a los 8 días hábiles desde la apertura de las ofertas.

Todos los plazos establecidos en las Bases como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán **de días corridos**, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se consideran hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

4.- NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, **sin incluir impuestos**, considerando la operatividad del Portal www.mercadopublico.cl. Las propuestas deberán tener una validez de **90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura**. No obstante, los oferentes deberán tener presente que, para efectos de la evaluación comparativa de las propuestas, se agregará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), si correspondiere.

En cuanto al monto de la propuesta, se considerará como límite, lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El precio que demande la presente licitación, **no podrá exceder de \$700.000** (setecientos mil pesos). IVA Incluido, para la adquisición de un horno de dos bandejas alta para cocina para el CSC Calera de Tango, Centro de Administración Directa, de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME; a las Especificaciones Técnicas, que constan en el **ANEXO Nº 1**; y a las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía, y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Las ofertas deben señalar el nombre, teléfono y correo electrónico del profesional a cargo de las respectivas coordinaciones para la venta, entrega y servicio post venta de los bienes adjudicados.

5.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales y jurídicas, que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, y demás documentos que se publican.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y su oferta técnico-económica, se presume que los proponentes conocen, entienden y aceptan las presentes Bases.

6.- PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS:

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, **hasta el día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases**, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en las presentes bases administrativas y en la ficha de licitación del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, prevalecerán aquellas por sobre éstas.

7.- CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página web www.mercadopublico.cl, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, **desde el día de la publicación de la presente resolución en el Sistema www.mercadopublico.cl, hasta los (2) dos días hábiles siguientes.**

Las respuestas y las aclaraciones, si las hubiere, serán emitidas por las instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, **hasta el día siguiente al cierre de las consultas de los proveedores.**

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se considerará un aumento de plazo adicional para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las bases deberá ser aprobada mediante Resolución fundada, totalmente tramitada.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

Los proponentes deberán presentar, a través del Portal, y por el nombre de la licitación, una propuesta técnica, una propuesta económica y los documentos administrativos que se señalarán, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución exenta que aprueba las presentes bases**. Estos deberán acompañarse hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el Portal.

8.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

Los interesados deben acompañar una propuesta técnica que se adecúe a los objetivos y exigencias técnicas descritas en el documento anexo que se especifica en el Punto 2º de estas bases, y que se publica conjuntamente con la resolución exenta que lo aprueba.

8.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Los interesados deben acompañar una propuesta económica, que contenga el valor de los servicios ofrecidos en la propuesta técnica, expresados en moneda nacional, **sin impuestos**, de acuerdo a lo señalado en los documentos anexos especificados en estas bases.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

8.3.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Los participantes deberán presentar, junto con su propuesta técnica y económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados "**Documentos Anexos**". Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través del Portal, hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el Portal.

Si un oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores, deberá indicarlo en su presentación, y acompañar solo los documentos anexos que no estén debidamente digitalizados o que no consten en el Registro.

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, o bien que no se encuentren en estado hábil, deberán igualmente acompañar los documentos administrativos indicados en el presente Punto, a través del Portal.

8.3.1.- Si es persona natural:

- a) Declaración jurada simple, firmada por el oferente, con la información que permita su individualización, según **ANEXO N° 6**.
- b) Declaración jurada simple, firmada por el oferente, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 3**.

8.3.2.- Si es persona jurídica:

- a) Declaración jurada simple, firmada por el representante legal de la persona jurídica, con la información que permita la individualización de esta, según **ANEXO N° 6**.
- b) Declaración jurada simple, firmada por el representante legal de la persona jurídica, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 3**.

8.3.3.- Unión Temporal de Proveedores:

- a) Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa manera.
- b) Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta, según **ANEXO N° 6**.
- c) Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, que dé cuenta que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, según **ANEXO N° 3**.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

No acompañar los documentos que hayan sido omitidos al momento de presentar las ofertas y que han sido solicitados mediante foro inverso, impedirá la evaluación de la oferta respectiva, la cual se declarará inadmisibile.

Los proponentes deberán presentar, a través del portal del sitio Web www.mercadopublico.cl, una "**Propuesta Técnico - Económica**", que se ajuste a los objetivos y exigencias técnicas, ya descritas en **Acápito II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, de estas Bases Administrativas Especiales.

8.4.- CUADRO DE ANEXOS.

ANEXO	ESPECIFICACIÓN
Anexo N° 1	Especificaciones Técnicas
Anexo N° 2	Oferta Económica
Anexo N° 3	Declaración Jurada Simple artículo 4 ley 19886
Anexo N° 4	Pauta de Evaluación
Anexo N° 5	Plazo de entrega

9.- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de la "Propuesta Técnica-Económica", presentada por los oferentes se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, el día hábil siguiente del cierre de la recepción de ofertas, en el horario que determine el portal.

En esa oportunidad, la Unidad Jurídica de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, efectuará el estudio de la documentación contenida en el sobre Documentos Anexos y/o en su ficha del portal www.chileproveedores.cl y, a más tardar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, remitirá el Informe Jurídico correspondiente, al operador del portal www.mercadopublico.cl.

El SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

En el Informe Jurídico mencionado, se dará cuenta de tales errores u omisiones formales, los que deberán subsanarse en el período de evaluación, dentro del plazo que se establezca al efecto.

En este caso, el oferente será sancionado con el 5% del puntaje total de acuerdo a los criterios de evaluación, de acuerdo al criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales".

El operador del Portal deberá remitir a la Comisión Evaluadora, un Informe acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

10.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:

10.1.- Comisión Evaluadora.

La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica", será realizada por una "Comisión de Evaluación" que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES

Guillermo Orellana Loaiza	Rut. 7.548.300-7	Jefe Administrativo
Lilian Quiroz Hernandez	Rut. 11.854.878-7	Encargada Contable
Yaquelina Henríquez Garín	Rut. 8.137.480-5	Encargada de Economato

MIEMBROS SUPLENTE

Paulina Madrid Campos	Rut. 14.277.297-3	Secretaria
Patricia Flores Cisterna	Rut. 9.314.017-6	Encargada de Personal
David Sanhueza Rosas	Rut. 12.638.922-1	Encargado de Inventario

10.2.- Evaluación.

Previo a la aplicación de la Pauta de Evaluación, la Comisión verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las bases y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la "**PAUTA DE EVALUACIÓN**", **ANEXO N° 4**. Estos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se contendrán en una tabla, en la que se consignará el puntaje de cada propuesta según los indicadores señalados en la pauta de evaluación indicada anteriormente. La suma de todas las notas otorgadas dará el puntaje final por oferente.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Oferta Económica	40%
Especificaciones Técnicas	40%
Plazo de entrega	15%
Cumplimiento requisitos formales	5%
TOTAL	100%

El Oferente seleccionado será el que obtenga la mejor nota, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación. **Las ofertas que no alcancen el porcentaje mínimo de 50% no serán adjudicadas.**

10.3.- Mecanismos de resolución de empates:

En caso de empate en el resultado final de la evaluación, se contempla como criterio para resolverlo el siguiente:

- Se preferirá la propuesta que contenga el **menor precio**.
- Si aplicado el criterio precedente persiste la igualdad, se preferirá la propuesta mejor evaluada en las **especificaciones técnicas**.
- Si, aplicados los dos criterios anteriores persiste la igualdad, se preferirá aquella propuesta que contemple el mayor puntaje en **plazo de entrega**.

10.4.- Informe de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de las ofertas, emitirá un informe que contendrá:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de SENAME.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la Directora Regional Metropolitana del SENAME.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME se reserva el derecho de ampliar hasta por dos días hábiles más el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe.

10.5 Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

SENAME podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, SENAME podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

SENAME efectuará dichos requerimientos a través del Portal, y el oferente deberá corregir las omisiones en el plazo breve y fatal que el operador del Portal señale.

Se contempla, dentro de los criterios de evaluación de las propuestas, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido.

11 ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La adjudicación de la propuesta se efectuará a un proponente mediante resolución fundada del SENAME, dentro de los **ocho días hábiles** siguientes a la apertura de las ofertas y se entenderá notificada, luego de transcurridas 24 horas, de desde que el SENAME la publique en la página Web www.mercadopublico.cl

En el caso de no ser publicada la Resolución de Adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Chilecompra www.mercadopublico.cl una nueva fecha, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza la presente licitación por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME procederá a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, ello dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación de la adjudicación original.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante correo electrónico dirigido a la Encargada de Adquisiciones del Centro, Jacqueline Godoy, correo electrónico jgodoy@sename.cl quien canalizará dicho requerimiento a la respectiva Comisión Evaluadora la cual, a su vez, dispondrá del plazo de dos días hábiles para aclarar o informar al tenor de la consulta formulada.

Por tratarse de una licitación inferior a 100 UTM, no será necesario firmar un contrato, bastando la sola tramitación de la respectiva resolución exenta que adjudica, la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor; según versa el inciso primero del artículo 63 del Reglamento contenido en el Decreto Ley N° 250 de 2004.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886, SENAME exigirá al adjudicatario, su **inscripción en el Registro de Proveedores** para poder emitir la orden de compra, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, se le otorgará un plazo de 5 días, contados desde la notificación de la adjudicación, en caso que el adjudicatario no acredite su inscripción, dentro del referido plazo o no se encuentre hábil, se procederá a readjudicar.

12.- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El SENAME pagará al adjudicatario dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la correspondiente factura o boleta y del acta de recepción conforme del producto.

El plazo de entrega de los productos será aquel que haya ofertado el Contratante.

13.- LAS MULTAS:

En el evento que se produzcan atrasos en la entrega de lo licitado, información que será entregada por el Centro, se aplicará una multa de **1 UF** por día de atraso e incumplimiento en la entrega según lo indicado por la oferta del proveedor adjudicado. La que deberá rebajarse de el monto total adjudicado mediante una **Nota de Crédito sin IVA**, en cuyo detalle deberá indicar la cantidad de días de atraso en que se incurrió al momento de la entrega del bien adjudicado. Con todo, la multa que se curse no podrá superar las 20 UF.

En el caso de aplicarse multas, SENAME remitirá carta certificada al **CONTRATISTA**, en la que se precisarán el o los hechos que constituyen el incumplimiento y la sanción a aplicar. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde su notificación, para manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento.


Formulados los descargos, o transcurrido el plazo para presentarlos, previa certificación de la Oficina de Partes, SENAME deberá resolver. Si aplica la medida, esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl y en la plataforma Ley de Lobby www.leylobby.gob.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA JOSÉ MONTERO BARRA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


AQY / MSR / GDJ / JAC
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional Metropolitana
- Unidad De Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica